



Radicado No. 0124011763202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2024

Señor
JAIRO FRANCO FLOREZ
C.C. No. 19.117.172 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal de la Empresa
DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S
Sigla: DIDACSYS S.A.S
NIT. 900.433.013-9
Dirección: KM 4 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA CONJUNTO ALCAPARROS CASA 108
Teléfono: (601) 8899090
Celular: 3167610643
Email: jairofranco@didacsis.com
Ciudad.-

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 287COGFM DIADF 2024 de fecha 09 de octubre de 2024, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **301COGFM DIADF 2024**, por oferta presentada el día 25 de septiembre de 2024, por el señor JAIRO FRANCO FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.117.172 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la empresa DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S, Sigla: DIDACSYS S.A.S (Nit. 900.433.013-9).

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "... REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN OBJETO VIRTUAL DE APRENDIZAJE (OVA) PARA EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS Y LAS SECCIONALES CONTROL COMERCIO DE ARMAS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", aceptación que se identifica con el número 287COGFM DIADF 2024 de fecha 09 de octubre de 2024.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

- 1. CLASE DE CONTRATO: Servicios.
- 2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.520.000,00), Excluido IVA**, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48624 de fecha 26 de agosto de 2024, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 del COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM (e) para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	DCCAE

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 22 de agosto de 2024 a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:



2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA E-LEARNING PARA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL DEL DCCAE	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Implementar una Plataforma “LMS - LEARNING MANAGEMENT SYSTEM E-LEARNING MOODLE” con el programa denominado “Curso básico del DCCAE para miembros de las seccionales a nivel nacional” que debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Estable• Práctica• Intuitiva• Didáctica• Fácil de usar por los usuarios• Que opere con bases de datos Free – My SQL
2.	Competencias pedagógicas: Debe diseñar contenidos que permitan que el conocimiento le llegue al mercado objetivo mediante OVAS – Objetos Virtuales de aprendizaje usando diferentes ayudas multimedia como: <ul style="list-style-type: none">• Video digital y/o video por computador (sonoviso)• Animación 2D• Talleres• Ejercicios• Imágenes• Interrelación con expertos y con otros estudiantes con la creación de comunidades fieles• El proveedor debe presentar su métrica para un curso de 20 horas.
3.	Usabilidad: debe permitir que los funcionarios asignados a cada curso conozcan y vivan un proceso de capacitación virtual para que por medio de la “experimentación” puedan generar mayor pro actividad y entereza al tomar decisiones sobre el proyecto.
4.	Contenidos: Inventario de materiales en archivos “POWER POINT” entendiendo que estos normalmente no tienen el cuerpo del contenido, sino se convierten en ayuda didáctica para los profesores presenciales, el proveedor debe editar y complementar los contenidos así: <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de los contenidos disponibles del curso que se va a implementar.• Dimensionamiento de cada módulo del curso.• Trabajar con el equipo de capacitación del DCCAE• Asignar al proyecto al menos el equipo de trabajo mínimo requerido registrado en el perfil.
5.	Consultoría: Realizar una consultoría en el diseño e implementación del programa de capacitación virtual, e-learning, e-training, tutoriales, evaluadores. etc. Este servicio debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Apoyo en la organización estratégica• Diseño del modelo pedagógico del proyecto: competencias, vertical, horizontal, continuadas• Revisión y determinación de la infraestructura técnica, lógica y humana requerida• Determinación roles y responsabilidades• Definición de factores críticos para el éxito del proyecto• Capacitación al equipo de trabajo en la implementación de una cultura virtual de capacitación• Estrategia de comunicación• Acompañamiento y seguimiento del proyecto
6.	Desarrollo y edición de contenidos: El objeto virtual de aprendizaje debe contener: <ul style="list-style-type: none">• Programa y currículo• Duración del programa (20 horas)• Diseños módulos• Material de apoyo• Evaluaciones y autoevaluaciones• Diseño de juegos y concursos• Formatos para recolección de información• Capacitación a expertos (2 horas)• Producción de material de capacitación para 20 horas.
7.	Parametrización y programación: del software plataforma administrativa y pedagógica e-learning <ul style="list-style-type: none">• PHP con base en software libre tipo “moodle”• Parametrización de acuerdo con requerimiento del cliente• Diseño e implementación de evaluadores• Bases de datos de material referencial• Implementar plataforma y contenidos en los servidores de la Entidad “On Premise”.
8.	E-learning El contratista debe elaborar mecanismos y herramientas virtuales de capacitación que permitan apoyar los cursos que actualmente se están dictando haciendo el proceso más eficiente, con optimización del tiempo y de la calidad, para lo cual el proveedor deberá brindar un acompañamiento integral en la solución.
9.	Campo de acción del E-learning El e-learning debe tener un amplio campo de acción y el proveedor deberá garantizar que la plataforma sirva para: <ul style="list-style-type: none">• Acompañamiento y/o sustitución de la educación formal• A futuro la plataforma debe permitir montar:<ul style="list-style-type: none">○ Diplomados y seminarios



	<ul style="list-style-type: none">○ Capacitación interna○ Cursos para externos clientes y/o partners○ Entrenamiento en servicios específicos● Comunicaciones internas● Apoyo y seguimiento en procesos de cambio organizacional● Implementación de sistemas de gestión de la calidad
10.	<p>E-learning: La plataforma debe apoyar en las buenas prácticas del uso de Moodle en temas como:</p> <ul style="list-style-type: none">● Autonomía y flexibilidad en los tiempos y espacios de estudio.● Superación de las distancias (posibilidad de aprender sin trasladarse)● Posibilidades de comunicación e interacción con pares distribuidos en diferentes ubicaciones geográficas.● Favorecer a la autonomía y la autogestión en el aprendizaje y la investigación.● Interacción y participación.● Permite la compatibilidad del estudio con otras actividades.● Reto de aprender haciendo.● Diversidad de opiniones.● La posibilidad de manejo de materiales comunes on-line.● Los ejercicios de autogestión que favorezcan la pro actividad.
11	<p>Plataforma tecnológica administrativa y pedagógica e-learning.</p> <p>El aplicativo E-learning debe poseer estándares mundialmente definidos bajo los cuales tengan modelos integrales, bajo estructuras relacionales eficientes, con módulos y utilitarios estandarizados para estos procesos virtuales de capacitación.</p> <p>Las características técnicas generales que el aplicativo debe cumplir son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">● Aplicación en Linux● Bases de datos MySQL● Implementación por tiempo indefinido● Parametrizada para la entidad según especificaciones que serán registradas en un documento de requerimientos detallado en el momento previo a la etapa de programación y ajuste.● Número ilimitado de usuarios● La capacidad final del sistema depende de la configuración del servidor Web y el ancho de banda al cual pueden acceder los usuarios.● El aplicativo puede ser instalado en un servidor del Ejército o en un servidor dedicado "hosting" en caso que se requiera.● Los usuarios del sistema podrán estar en cualquier sistema operativo con un browser con acceso a la URL del servidor.● La estructura debe manejar una arquitectura central y unos "templates" que el administrador podrá usar y parametrizar de acuerdo con los requerimientos del sistema.
12.	<p>ALCANCE FUNCIONAL BÁSICO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">● Administración: El administrador del sistema debe tener la posibilidad de definir los usuarios del Sistema, sus roles y privilegios.● parametrizar toda la aplicación como: horarios disponibles, portal de entrenamiento, señales de alerta, módulos y vistas de usuarios asignadas.● administrar las tablas de la base de datos, registro y captura de usuarios, cursos, calendarios, bancos de conocimiento, sistemas de evaluación.● Opciones para descargar archivos pdf, doc, xls, jpg, bmp, entre otras.● Personalización gráfica del software.● Gestión del conocimiento En este módulo los instructores deben tener la opción de crear, modificar, depurar, administrar y eliminar programas de capacitación. Debe poseer un sistema administrador de contenidos LMS que permita integrar los componentes materia prima del curso en múltiples formatos: texto, video, fotos, imágenes, archivos anexos en cualquier formato web, programas ejecutables como juegos, evaluadores, simuladores, etc.● Programación de cursos La plataforma debe tener la opción de registrar la duración de un curso, horas, clases sesiones o capítulos y poder definir el calendario con tolerancias para el cumplimiento de un programa de instrucción y/o capacitación. El Sistema debe registrar en forma automática los tiempos de cada estudiante alimentando las estadísticas requeridas para medir el nivel de compromiso y efectividad del sistema. Fecha de inicio, final, condiciones, calendario.
13	<ul style="list-style-type: none">● Control académico La plataforma debe tener el estado de control académico desarrollado para la actividad gerencial de un director académico donde pueda consultar las estadísticas del sistema, las evaluaciones, los programas académicos, instructores y alumnos, que permita la generación de los informes preestablecidos.● Curso Virtual de 20 horas



	<ul style="list-style-type: none">○ Una vez al usuario se le otorgan privilegios e ingrese en el programa académico, el sistema se debe encargar de hacer una inducción, presentar al módulo tutor, presentar los diferentes tipos de evaluaciones, dar a conocer los módulos, condiciones y resultados esperados.○ El alumno debe tener la opción de entrar en un programa de autocapacitación controlado que le permita capacitarse en cualquier tema que se desee, creando y administrando el conocimiento que el estudiante pueda recibir por capítulos, cesiones o temas según se clasifique en el programa académico.○ El alumno deberá seguir el programa en el estricto orden de la programación y en los tiempos mínimos definidos para tal efecto.○ El desarrollo de los contenidos y los menús secundarios se manejan en módulos de doble columna bajo estructura de explorador Windows, que es familiar a muchos usuarios.○ Para el texto de cada materia se tendrá algunas de las siguientes opciones:<ul style="list-style-type: none">▪ PPT▪ Video▪ Ejercicios▪ Material de referencia▪ Autoevaluación
14.	Evaluaciones <ul style="list-style-type: none">• Debe permitir definir las diferentes formas de evaluación, donde se permitirán las autoevaluaciones, las evaluaciones programadas, las preguntas que aparecen en forma aleatoria a lo largo de un programa de aprendizaje.• El instructor podrá seleccionar el tipo de pregunta que más se ajuste a su materia o contenido, de 3 modelos disponibles: selección múltiple, completar textos en blanco, completar números en blanco, relación cruzada, falso y verdadero, escalas.• El programa debe permitir la captura o importación de bancos de preguntas y respuestas y el sistema en forma aleatoria y personal registrar evaluaciones para cada alumno y clasificarlas por tema para generar reportes de conocimiento clasificados.• Poder usar evaluaciones con control de tiempo o con cantidad de preguntas sin control de tiempo.• Según la parametrización de cada curso, el sistema debe permitir que el usuario que haya cumplido con la etapa se someta dentro de los horarios y condiciones de tiempo definidos al proceso de evaluación el cual debe crear en forma aleatoria una evaluación para cada alumno.• Poseer sistema de retroalimentación en línea o pos-evaluación, para que el alumno pueda recibir y mejorar sus deficiencias.• Generar resultados por tema, área, especialidad y general indicando los puntos débiles y fuertes de cada alumno.
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL: <ul style="list-style-type: none">• Los códigos fuentes parametrizados de la plataforma y del curso deben ser propiedad intelectual del Comando General de las Fuerzas Militares, por lo tanto, el contratista entregará al supervisor del contrato en medio magnético, los códigos fuente y sus ejecutables a la última versión que se encuentre en producción en los sitios web. (entregables de forma oficial al finalizar el contrato)• Todos los estudios, diseños, imágenes, códigos y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, de acuerdo con el artículo 28 y de la Ley 1450 de 2011, sólo percibirá el monto pactado en el presente contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte del Comando General FF.MM, en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar en ejecución del mencionado contrato. EL CONTRATISTA en virtud del presente acuerdo transfiere al Comando General de las Fuerzas Militares, sin lugar al pago de remuneración alguna, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos que sean transferibles por tiempo indefinido.• El contratista renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Comando General de las Fuerzas Militares.• El ambiente de desarrollo deberá tener un repositorio de los códigos fuentes y sus ejecutables, el cual deberá ser informado a los supervisores del contrato para su verificación, de igual manera estos serán entregados al final del contrato.• El contratista deberá poner en funcionamiento los códigos fuentes y ejecutables de los sitios web actualizado en el ambiente de pruebas con que cuenta las Páginas Web del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de validar que los códigos fuentes son funcionales para una posible migración, previa coordinación con los supervisores del contrato.
16	DOCUMENTACION ENTREGABLES Manual básico de ingeniería.
18	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 8 horas en temas académicos y de uso de la plataforma Moodle
19	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Módulo para generación de diplomas de asistencia



2.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El diseño y desarrollo de un objeto virtual de aprendizaje deberá contar con su respectivo contenido actualizado, con diversos temas, de acuerdo con las especificaciones pactadas y su garantía será por el término de doce (12) meses con disponibilidad 5x8 NBD, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El contratista se compromete a atender las fallas de la plataforma (OVA) durante el tiempo de vigencia de la garantía.
Se debe garantizar que en caso de nuevos desarrollos, el contratista deberá tener la capacidad de brindar actualización a satisfacción durante el tiempo de vigencia de la garantía.
Durante el periodo de garantía, en caso de falla de la plataforma (OVA), el contratista deberá reparar el software, plataforma o en su defecto reinstalarlo de nuevo, con iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma (OVA), se deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del personal técnico encargado.
El contratista debe tener un soporte técnico remoto ante cualquier novedad que ocurra para que sea de una solución inmediata.
La plataforma (OVA) deberá ser 100% funcional y no deberá contener restricciones de operación.
El contratista debe suministrar una dirección de correo electrónico y número telefónico, donde el supervisor del contrato reporte las diferentes inquietudes, recepción de información y/o documentación con respecto a la plataforma (OVA), fallas o incumplimiento presentado durante la ejecución del contrato.
El contratista debe realizar una capacitación e inducción sobre el manejo de la plataforma (OVA), para una mayor funcionalidad.
PROTOCOLO DE PRUEBAS:
Se verificará que el diseño y desarrollo del objeto virtual de aprendizaje sea desarrollado en su totalidad.
Se verificará el correcto funcionamiento por parte de los usuarios.
Se verificará que los usuarios puedan tener acceso a la plataforma mediante diversos dispositivos (Tablet, Smartphone) o sistemas como PC (Windows, Mac, Android, IOS).
GARANTÍA TÉCNICA
El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad con el art. 7º de la Ley 1480 de 2011), será de (12) meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
CONFIDENCIALIDAD:
El Contratista se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada. Todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

2.3 **PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con el siguiente perfil, así:

GERENCIA DE PROYECTO:
INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
JHOANA ANDREA VÁSQUEZ GÓMEZ:
C.C. No. 41.960.621.
Celular 3016138923
Correo: jhoanaandrea05@gmail.com

DIRECCIÓN PEDAGÓGICA:
INGENIERO DE SISTEMAS
PABLO ALBERTO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 13.873.786 de Bucaramanga
Celular 3167444424
Correo: pabloavelasquez@gmail.com

DIRECCIÓN CREATIVA:
DISEÑADORA GRAFICA
LUZ ELENA GAONA OTÁLORA
C.C. No. 52.988.270 de Bogotá
Celular 3214098248
Correo: flowerlego51@gmail.com

COORDINADOR DE PROYECTO:
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ANDRES ROBERTO RODRIGUEZ MIRANDA
C.C. No. 1.070.593.717 de Girardot
Celular 3153935901
Correo: arrrm1988@gmail.com

INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO:



INGENIERA DE SISTEMAS
CINDY MARCELA JIMÉNEZ RAMÍREZ
C.C. No. 1.030.530.265 de Bogotá
Celular 3124768666
Correo: cindymarcela8610@gmail.com

Notas:

- Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.
- Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
- El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
- El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

El contratista garantiza una sede en la Ciudad de Bogotá D.C, o sus alrededores, durante la ejecución del contrato para tener una capacidad de respuesta en un tiempo máximo de TRES (3) HORAS en caso de emergencia.

OTRAS OBLIGACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista se compromete a cumplir con la GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA de doce (12) meses con disponibilidad 5x8 NBD, equivalente a atender fallas de la plataforma.

El contratista se compromete a realizar una TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO equivalente a ocho (8) horas en temas académicos y de uso de la plataforma Moodle.

El contratista se compromete a ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA del personal que desarrolle todos sus módulos para generación de diplomas de asistencia.

El contratista se compromete a cumplir con el modelo pedagógico que envió con su oferta, el cual será verificado por el equipo técnico del proyecto.

2.4 CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA
1	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA E-LEARNING PARA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL DEL DCCAE	1	UNO	27.520.000,00

2.5 RESUMEN:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	VALOR DEL CONTRATO	AHORROA ALA FUERZA
A-02-01-01-006-002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	DCCAE	\$60.000.000,00	\$27.520.000,00	\$32.480.000,00
TOTAL				\$60.000.000,00	\$27.520.000,00	\$32.480.000,00

3. FORMA DE PAGO:



El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, posterior recibo a satisfacción total de los servicios requeridos, con cargo a los recursos de la vigencia 2024, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización del PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No. 287COGFM DIADF 2024; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

- b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 287COGFM DIADF 2024; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 477100037811 del BANCO DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS



MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de noviembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución; este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE ENTREGA

La herramienta de evaluación deberá entregarse en la Ciudad de Bogotá D.C, en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en la Calle 44 # 54-11 Edificio INDUMIL DEPENDENCIA DCCAE, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍAS

7.1 ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.



PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- 8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
- 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
- 10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
- 11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
- 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación*, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los



trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. **PARÁGRAFO.** Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).

14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES: El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, la empresa debe cumplir con la normatividad ambiental.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Prevía aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.



9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en



firmes el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Teniente Coronel ACOSTA HERNÁNDEZ NICOLÁS, en calidad de Jefe de Área de asuntos nacionales DCCAE o quien haga sus veces. Cel. 3057663584, correo electrónico: gustaco@buzonejercito.mil.co

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, *“Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”*, Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios.”*

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.



14. DATOS DEL CONTRATISTA:

JAIRO FRANCO FLOREZ

C.C. No. 19.117.172 expedida en Bogotá D.C

Representante Legal de la Empresa

DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S

Sigla: DIDACSYS S.A.S

NIT. 900.433.013-9

Dirección: KM 4 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA CONJUNTO ALCAPARROS CASA 108

Teléfono: (601) 8899090

Celular: 3167610643

Email: jairofranco@didacsis.com

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

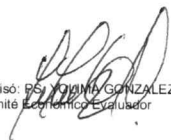
16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM

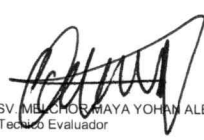

Vo. Bo. MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación

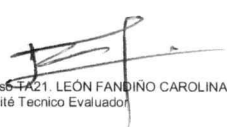

Elia Jairo PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor ARCON


Revisó PS. JOHANN GONZALEZ SOLER
Comité Económico Evaluador


Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
Abogado Área de Contratación


Revisó PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA
Comité Jurídico Evaluador


Revisó SV. MELCHOR RAYA YOHAN ALEXANDER
Comité Técnico Evaluador


Revisó FA21. LEÓN FANDIÑO CAROLINA
Comité Técnico Evaluador